

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3256/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.192 DE 2015
DEL PLAGUICIDA ATOUT 10 EN EL
SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE SU
AUTORIZACIÓN**

Santiago, 17/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ATOUT 10**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.410, de fecha 18 de agosto de 1999, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.193, de fecha 15 de marzo de 2007, autoriza al plaguicida **ATOUT 10**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 388, de fecha 17 de enero de 2014.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.174, de fecha 20 de abril de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ATOUT 10**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.480, de fecha 01 de diciembre de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ATOUT 10**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.837, de fecha 14 de diciembre de 2009, deroga Resolución del Servicio N° 7.480 de 2009, autorizando el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ATOUT 10**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 388, de fecha 17 de enero de 2014, autoriza la renovación de la autorización y modificación de etiqueta para el plaguicida **ATOUT 10**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 8.813, de fecha 29 de noviembre de 2014, autoriza el cambio menor en la composición de los coformulantes para el plaguicida **ATOUT 10**.
9. Que, la Resolución del Servicio N° 3.192, de fecha 06 de mayo de 2015, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **ATOUT 10**.
10. Que, la firma **Cheminova Chile Ltda.**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Mar Egeo 8186, Peñalolén, representada por el Sr. Juan Pablo Luco, ha solicitado, con fecha 10 de marzo de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
11. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas, ha informado a este Servicio con fecha 10 de marzo de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
12. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.192, de fecha 06 de mayo de 2015, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 10 *supra*, por la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes si los hubiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ATOUT 10 TRASPASO DE TITULAR	Digital			
ATOUT 10 CARTA TRASPASO	Digital			
ATOUT 10 CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/CVT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- IVONNE REYES G. - COORDINADOR DE ASUNTOS REGULATORIOS FMC CORPORATION CHILE LTDA.
- LUIS GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/85934E05B14E2870705A9ECC3F4D50836953B663>